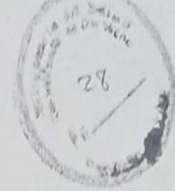


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXPTE N° 714-2064/2023.-

DECRETO N° 4692 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Médico Pablo Daniel Márquez Gómez, CUIL N° 20-24503573-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el mentado profesional fue promovido a la categoría B (j-2), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, de las actuaciones emitidas por el citado nosocomio se acredita que el profesional antes mencionado, cuenta con una antigüedad en guardia efectiva de diez (10) años, a partir del 01 de junio del 2023, correspondiéndole el adicional por permanencia en guardia del 60 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, mediante Resolución Interna N° 122-DHPS-2019 se reconoció al citado profesional el adicional por permanencia en guardia del 30 %, a partir del 01 de junio del 2018, situación que se tramita por expediente N° 714-2633/2018 y resta materializarse mediante la emisión del decreto pertinente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia y la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional tramitado, a partir del 01 de junio del 2023 a favor del médico Márquez Gómez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Médico Pablo Daniel Márquez Gómez, CUIL N° 20-24503573-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de junio del 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

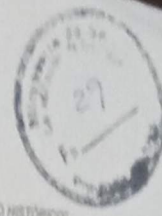
EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ANDREA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ORDEN DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXPTE N° 714-2064/2023.-
Art. 2. CDE. A DECRETO N°

4692

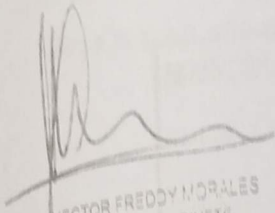
S.-

EJERCICIO 2025

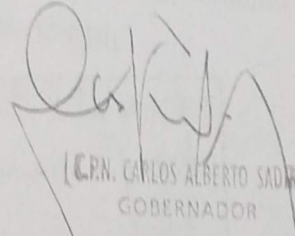
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

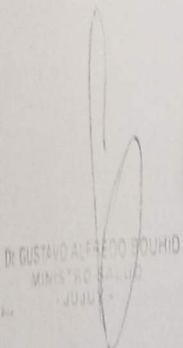
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

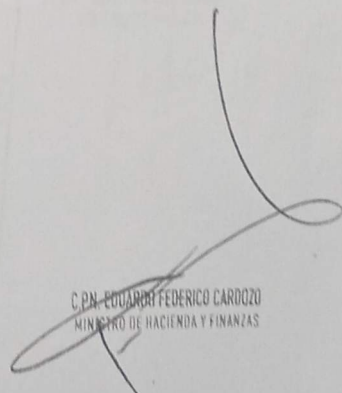
ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



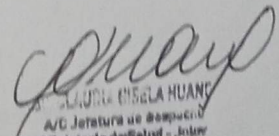

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO DOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ALICIA ESTELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy